

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve de mayo de dos mil veinticuatro

Radicado 05001310301920220032200

Se incorpora el memorial allegado por Sonia Yenifer Diaz Alonso (Cfr. Cdno. Ppal., Arch. 055), ante lo cual se le remite a lo resuelto en auto del pasado 11 de abril (Cfr. Ib., Arch. 053).

Por otro lado, en atención a que el evaluador designado **Sergio Alfredo Fernández Gómez** no ha comparecido a tomar posesión del cargo, es del caso requerirlo nuevamente poniéndole de presente que la aceptación del cargo es de forzosa aceptación, según establece el Inc. 2 del Art. 49 del C.G.P., **so pena de los correctivos a que haya lugar.**

Por secretaria remítase la respectiva comunicación al auxiliar de la justicia. Así mismo, se requiere a las partes intervinientes para que brinden su colaboración en la notificación del auxliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE

ANA MARÍA ORJUELA CASTAÑO

JUEZ (E)

3

Firmado Por:

Ana Maria Orjuela Castaño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **095add96fd9154515eaf9a3bd2c790862652c10c9029d9f76f2f5849924d64ae**

Documento generado en 09/05/2024 01:38:29 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>